



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 31 DE MAYO DE
2.018.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa- Presidenta

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26/04/18.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 993/2018 a 1236/2018.

3.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^{er}. trimestre de 2018.

4.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario 1-2018.

5.- Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018.

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA
CORPORACIÓN**

6.- Mociones.

7.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Antes de comenzar la Sra. Alcaldesa excusó la ausencia del Sr. Concejal D. Francisco Juan Martín, basándose en que se encontraba fuera de Aguilar.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26/04/18.

No planteándose ninguna duda o aclaración sobre el contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº. 993/2018 A 1236/2018.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía nº 993/2018 a 1236/2018, dándose por enterados.

3.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1^{er}. TRIMESTRE DE 2018.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^{er}. trimestre de 2018.

Tomó la palabra en primer lugar la Concejal del Partido Popular, D^a. Ascensión Pérez.

La Sra. Pérez señala que se empieza el 2018, tal y como esperaba, con inestabilidad económica. Resalta que existe un informe de Intervención que indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Recalca que lo que más le preocupa a su partido es que sigue apareciendo un balance ficticio del Parque Agroalimentario, que muestra que en 2018 habrá equilibrio que considera ficticio, con una aportación patrimonial de 275.000 euros, de la cuál pide explicación a la Sra. Alcaldesa. Explica que el Ayuntamiento es el máximo accionista y ya ha invertido 65.000 euros en lo que va de 2018 en lo que califica como “terrenos desastre”. Continúa señalando que hay inestabilidad de más de 800.000 y que no saben qué es lo que está pendiente de abono en relación con las obras que están pendientes de abonar del PROFEA de este año. Pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué no ha liquidado la totalidad de la cuenta 413 y por qué no se ha llevado a este Pleno, ya que recuerda que se conoce desde el último trimestre de 2017. Critica que se tenía un sueldo de más de 50.000 euros pendientes de aplicar a presupuesto, quedando aún más de 25.000 por falta o insuficiencia de crédito. Insiste en que le preocupa que en el primer trimestre de 2018 se han ingresado 120.000 euros menos respecto al primero de 2017, preguntando si se debe a que no se cobran las plusvalías. Critica que se ha aprobado por Decreto el pago de más de 25.000 euros de la cuenta 413, sin saber hasta hace dos días en qué se había gastado el dinero. Recuerda que en la Comisión informativa pidió a la Sra. Interventora la relación de las facturas, que han recibido ya correctamente -asegura-, recalando que cree que es la primera vez en la legislatura que se aprueban de esta forma las facturas de la 413. Expresa que el motivo ya lo explicó la Interventora, pero pregunta por qué no viene al Pleno el resto de la cuenta.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida, ya que el portavoz del grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno de palabra.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

La Sra. Avilés critica que de nuevo en el primer trimestre del ejercicio el informe de Intervención arroja un saldo negativo, destacando que el Ayuntamiento cuenta, tras los tres primeros meses de 2018, con un déficit de más de un millón de euros. Destaca que el informe asegura que se irá compensando con las subvenciones que ingresen otras Administraciones. Recuerda que como ya saben el Parque Agroalimentario desde noviembre de 2017 tiene que reflejarse contablemente dentro de las cuentas del Ayuntamiento, de ahí que el informe venga acompañado con la ejecución presupuestaria de PASUR. Indica que tras el último informe, presentado en el Pleno, su grupo pedía una reunión con el Consejo de Administración de PASUR. Asegura que en la respuesta a los ruegos y preguntas que se le ha entregado aparece que se contestó en el Pleno. La Sra. Avilés afirma que no recuerda que esa respuesta se produjera. Insiste en que pidieron una reunión con el Consejo de Administración para conocer la realidad del Parque. En esa línea solicita una reunión con el Presidente de PASUR, Francisco Juan Martín, que es la persona que ha firmado estas cuentas, destacando que casualmente es el concejal ausente del grupo Socialista.

A continuación toma la palabra el Concejal D. Antonio Zurera, portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejal destaca en primer lugar que el informe de la Sra. Interventora pone de manifiesto es que no se está recaudando las previsiones iniciales del presupuesto, con un ajuste negativo de 112.639 euros, fundamentalmente de impuestos directos. Pregunta a la Sra. Alcaldesa en qué impuesto, en tres meses se ha dejado de recaudar esa cuantía, así como el por qué. Por otro lado el Sr. Zurera indica que la deriva económica del Ayuntamiento va por la deriva señalada por todos los grupos de la oposición: recordando que en el ejercicio anterior se cumplía con la estabilidad presupuestaria en el primer trimestre, no siendo así este año. Destaca como cifra de déficit 1.013.674 euros. Reconoce que en efecto queda por ingresar de otras Administraciones, pero igualmente esa circunstancia se daba el año pasado en el que sí se daba la estabilidad presupuestaria. En cuanto al Parque Agroalimentario indica que se dan unos datos que no saben si son reales, apareciendo que se encuentra en equilibrio financiero, aspecto que indica que no se creen. Señala que ven un claro maquillaje de los números, un engaño claro a la oposición, cocinado muy bien para que el resultado fuera equilibrio. Destaca que de todas formas el informe es tajante: no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, contando con un déficit previsto de 836.278 euros, una cifra que asegura hay que tener en cuarentena. Insiste en que no es creíble para ellos, ya que esperan que sea muy superior. Pregunta por qué no ha dado PASUR las cuentas a UPOA cuando las pidió el 20 de febrero. Pregunta por qué desde el Llano de la Cruz se prohibió que se diera a un grupo municipal las auditorías del 2017. En la misma línea pregunta por qué no se le ha dado a la Sra. Interventora las auditorías internas del 2017 para saber así exactamente de qué números estamos hablando.

Cierra el primer turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra su portavoz D. José Antonio Montesinos.

El Concejal indica en primer lugar que el punto se trata del cumplimiento de la obligación que impone la ley orgánica 2/2012, para que trimestralmente se aporte una información de carácter provisional. El Sr. Montesinos destaca que el informe señala que aunque hay déficit, éste viene motivado exclusivamente por la incorporación de remanentes afectados, que es obligatoria, y que en sucesivos trimestres se compensará con las subvenciones que ingresen otras Administraciones. Recalca que este mismo caso se dio el año anterior y que a final de año se cumplió con el objetivo, por lo que no entiende el alarmismo que hoy se está creando.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra la Sra. Avilés, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

La Concejal de Izquierda Unida reconoce que el déficit se debe a que falta el ingreso de las subvenciones, sobre todo de las obras PROFEA, pero insiste en pedir una reunión con el Presidente de PASUR para que explique las cuentas de PASUR, ya que vienen firmadas por éste.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz de UPOA.

El Sr. Zurera en primer lugar ruega a la Sra. Alcaldesa que conteste a las preguntas que ha realizado durante su intervención anterior, y sea así respetuosa con los grupos de la oposición. En cuanto a la referida ley orgánica señala que viene derivada de un pacto del PSOE y el PP, por el que se modificó la Constitución, destacando por tanto que el PSOE es tan culpable como el Partido Popular de lo que califica como “estrangulamiento de los ayuntamientos”. Por otra parte el Concejal recuerda que en el informe se habla de la cuenta 413, señalando que por 15.000 euros hubo el año pasado equilibrio financiero. Critica que se han pagado ahora facturas del 2017 por más de 25.000 euros, que no se pagaron para tener esa estabilidad presupuestaria. Señala que todavía quedan sorpresas por llegar, porque entiende que en esos más de 50.000 euros de la 413 hay facturas que se han querido ocultar para que no se conozcan, pero que terminarán detallándose. Finaliza su intervención destacando que en el primer trimestre del ejercicio anterior, con estos mismos argumentos había superávit, y este año 800.000 euros de déficit, y asegurando que las obras financieramente sostenibles probablemente no se van a hacer por que a ver cómo se llega al segundo trimestre, tal y como ocurrió en el ejercicio anterior en el que se perdió una inversión de 200.000 euros. Pide al Sr. Encabo que no se ría por ello.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, por parte del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso informa a la Sra. Avilés que la reunión se tendrá la próxima semana o a más tardar la siguiente. En cuanto a la intervención del Sr. Zurera, recuerda que la Sra. Interventora explicó perfectamente el informe en la Comisión Informativa a la que el Concejal de UPOA no acudió, destacando que lo que ha ocurrido en el primer trimestre se basa en que se estaba utilizando un método de la anterior Interventora. Seguidamente toma la palabra el Sr. Encabo, que indica que no se ha reído pero que pide disculpas al Sr. Zurera si así lo ha entendido. En cuanto al superávit, señala que lo tiene que repetir pleno tras pleno, pero que son esos 15.000 euros los que se pueden invertir en inversiones financieramente sostenibles, lo obtenido en superávit. Señala que cada vez éstos son más bajos porque se han bajado los impuestos, se tienen menos ingresos y por tanto cada vez el superávit es menor. Indica que no se trata de un superávit de 200.000 euros como el Sr. Zurera ha dicho. Recuerda que se ha repetido muchas veces y que en su momento lo explicó la Sra. Interventora.

A continuación se transcribe el informe referido.

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2018.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. **De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC .**

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
 - Pasivos contingentes

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

F.1.1.B2. Información para la aplicación de la regla de gasto

IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).

IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.

IA4 Avaes de la Entidad.

IB1 Ingresos derivados de ventas de acciones o participación en cualquier tipo de sociedad.

IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.

IB3 Adquisiciones de acciones y participaciones.

B4 Operaciones atípicas.

B5 Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB6 Contratos de arrendamiento financiero

IB7 Asociaciones Público Privadas (APP's)

IB8 Compraventa a plazos

IB9 Movimiento de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto).

IB12 Gastos financiados con fondos de la UE.

IB13 Contratos de "Sale and Lease Back" formalizados en el ejercicio.

IB14 Préstamos fallidos concedidos por la Corporación Local.

Medidas de Racionalización

Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.
- Los Anexos indicados.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 20

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.).

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2018, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos.

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**

TERCERO.– Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).
- Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.)

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rubricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Teniendo en cuenta los resultados que muestra la ejecución presupuestaria, el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE
CAPÍTULO 1	2.929.291,39	95,21%	2.788.978,33	-140.313,07
CAPÍTULO 2	56.177,12	120,74%	67.828,25	11.651,13

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

CAPÍTULO 3	553.542,93	103,23%	512.083,13	16.022,75	-112.639,19
------------	------------	---------	------------	-----------	-------------

Este cuadro pone de manifiesto que entre las previsiones iniciales de ingresos y lo realmente recaudado con criterios SEC 95 existe un ajuste negativo de -112.639,19 euros.

SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En el caso de Aguilar de la Frontera en el año 2018 no procede realizar este ajuste.

TERCER AJUSTE: INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2017 quedaron un total de 50.755,51 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Se prevee que el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre respecto a gastos pendientes de aplicación presupuestaria alcance una cifra similar, por lo que no haremos ajustes alguno en este momento.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En este ejercicio 2018 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 65.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.1 de la Ley 18/2001 LGEP, es decir, está clasificada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, con lo que ya no hay duda de su consolidación con las cuentas municipales.

Por tanto, al ser aportación de capital a una unidad que tiene la consideración de Administración Pública, se le debe dar el mismo tratamiento que las transferencias entre Administraciones a efectos de contabilidad nacional, es decir, se debe eliminar estas transferencias internas. Sin embargo, para el análisis de la estabilidad, no del grupo consolidado, sino de manera

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

individual para el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, es un gasto no financiero, debe ajustarse como mayor gasto en este ejercicio.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oportunos ajustes como mayor gasto financiero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de adquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2018, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue imputado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2018 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amortización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 34.355 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los resultados que arroja la contabilidad a 31 de diciembre de 2018, se obtienen los siguientes datos

	INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	DRN 2018
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.929.291,39
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.177,12
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	604.205,98
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.782.950,53
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.571,09
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	899.326,69

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

TOTAL	10.342.522,80
--------------	----------------------

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ORN 2018
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.126.947,08
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.358.018,94
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	4.497,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.097,31
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	2.296.677,42
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.675,00
TOTAL		11.212.912,75

CONCEPTOS
a) Derechos reconocidos netos capítulos. I a VII presupuesto corriente 10.342.522,80
b) Obligaciones reconocidas netas capítulos I a VII presupuesto corriente - 11.212.912,75
TOTAL (a – b) -870.389,95
AJUSTES
1) Ajustes recaudación capítulo 1 -140.313,07
2) Ajustes recaudación capítulo 2 +11.651,13
3) Ajustes recaudación capítulo 3 + 16.022,75
4) Ajuste por arrendamiento financiero +34.355,00
5) Ajuste por transferencia de capital a PASUR -65.000,00
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES -1.013.674,14

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no cumple la estabilidad, cerrando el primer trimestre con un déficit de 1.013.674,14 euros previsto para la liquidación de 2018.

Sin embargo este análisis no debe obviar un hecho trascendental, que este déficit viene motivado exclusivamente por la incorporación de remanentes afectados, que es obligatoria y que, en sucesivos trimestres, se compensará con las subvenciones que nos ingresen otras administraciones y que no de tiempo a ejecutarlas. El ejemplo más evidente será la futura transferencia por mano de obra del Profea 2018-2019, que se ingresará al menos en su 50% pero que no generará gasto alguno.

Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar

Respecto al Organismo Autónomo, como ya quedó reflejado en un informe de Intervención, no ejerce actividad alguna, por lo que debería procederse a su liquidación, previo los trámites previstos en la ley y en sus estatutos.

No hay ajustes alguno que realizar, puesto que la transferencia interna prevista en el Presupuesto de Aguilar no se ha realizado. No hay obligaciones reconocidas ni ejecución presupuestaria de ningún tipo.

Vuelvo a insistir en la absoluta necesidad de que este Organismo Autónomo se disuelva, tal y como le indicamos al Ministerio en su momento que íbamos a realizar.

PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo dependiente, se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 3 de mayo de 2018 se recibió por registro, la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se nos hace entrega del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias estimadas del primer trimestre del ejercicio 2018.

Ya he indicado de que PASUR.S.A. ha sido sectorizada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, por lo que traigo a colación el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en que *“las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (como es el caso de PASUR; que todos sus ingresos provienen de presupuestos públicos) aprobarán,*

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La "capacidad o necesidad de financiación" de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.
- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguiente forma.

(+) Ingresos computables en contabilidad nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
- (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
- (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Importe neto de la cifra de negocios.** por un importe de **2.786,00 euros**.
- **Ingresos excepcionales.** Se incluyen como ingresos en contabilidad nacional aquellos ingresos excepcionales, derivados de operaciones con otras unidades y que impliquen un ingreso monetario o la creación de un derecho de cobro a favor de la unidad, por un importe de **15.775,79 euros**
- **Aportaciones patrimoniales.** Las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, aportaciones al patrimonio de fundaciones o de entes de derecho público.

Estas aportaciones se tratan en contabilidad nacional como “transferencias de capital” y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el ente que las recibe. Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad.

En todo caso hay que tener presente que el importe a registrar como ingresos por aportaciones patrimoniales deberá coincidir con el importe registrado como gastos por la unidad que las concede. Por tanto, en el caso de aportaciones de capital y otras aportaciones patrimoniales, el importe a registrar como ingreso de las entidades será el mismo que figure como obligaciones reconocidas por el capítulo 8 en el presupuesto de la Administración que suscribe y desembolsa la ampliación o que efectúa la aportación patrimonial.

De esta forma, en el ejercicio 2018 desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se ha presupuestado una aportación de capital de por importe de 65.000,00 euros para acudir a la ampliación de capital de PASUR y desde otras administraciones se prevé reconocer 275.000 euros (el capital previsto en el balance de situación previsional a 31 de diciembre de 2018 presenta una cifra de capital social de 629.000 euros) . **Con lo cual deben registrarse 275.000,00 euros como ingresos por aportaciones patrimoniales.**

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Gastos de personal.**
Los gastos de personal ascienden a **-21.088,86 euros**.
- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.
La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-25.773,29 euros**.
- **Gastos financieros y asimilados:** Los gastos financieros ascienden a **- 767,58 euros**.
- **Impuesto de sociedades y otros tributos:** **-16.912,31 euros**
- **Gastos excepcionales:** ascienden a **-124,48 euros**
- **Aplicación de Provisiones:** **-51.500,00 euros**

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

No existen en este ejercicio variaciones de balance a tener en cuenta a efectos de ajustes en contabilidad nacional.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero.

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios	+ 2.786,00
	- Ingresos excepcionales	+15.775,79
	- Aportaciones patrimoniales	+275.000 ,00
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal	- 21.088,86
	- Otros gastos de explotación	- 25.773,29



	- Gastos financieros	- 767,58
	- Impuestos	- 16.912,31
	- Gastos excepcionales	-124,48
	- Aplicación de Provisiones	- 51.500,00
	POSICIÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO	177.395,27

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según la estimación de cuentas anuales para 2018, presentaría una situación de equilibrio financiero.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-1.013.674,14 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	0,00 €
PASUR S.A.	177.395,27 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO	-836.278,87

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 4º trimestre del ejercicio 2017 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado y las operaciones de arrendamiento financiero.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

«DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

El volumen de deuda viva estimado a 31-03.2018 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2017 <i>(capítulos 1 a 5 de ingresos)</i>	9.705.023,10
2) (-) Ingresos afectados	0
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	9.705.023,10
7) Deuda viva a 31.03.2018	124.769,14(leasing vehiculos) 240.000 (PASUR)



9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	3,76%
-------------------------------------	-------

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

EN RELACIÓN A LO ESTABLICIDO EN LA BASE 16ª. INFORMACION AL PLENO SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Una vez analizados los aspectos relacionados con la información a suministrar de manera trimestral a través de la OVEELL, derivadas de **ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información que se suministre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previstas en el artículo 16,** como dispone el artículo 207 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y desarrolla la regla 52 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local , se trasladarán igualmente al Pleno para que sean tengan conocimiento de la misma en la siguiente sesión que se celebre.

En concreto, se elevará información sobre:

1.- Actualización del presupuesto con las modificaciones tramitadas:

- ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LAS MODIFICACIONES TRAMITADAS:

<u>GASTOS</u>	<u>ESTIMACIÓN DE PREVISIONES A 31-12-2018</u>
- CAPITULO 1	4.462.871,26
- CAPITULO 2	4.315.355,89
- CAPITULO 3	5.563,21
- CAPÍTULO 4	418.097,31
- CAPÍTULO 6	2.158.217,76
- CAPÍTULO 7	18.103,04
- CAPÍTULO 8	115.000,00
<u>INGRESOS</u>	<u>ESTIMACIÓN DE PREVISIONES A 31-12-2018</u>
- CAPITULO 1	2.929.291,39
- CAPITULO 2	56.177,12
- CAPITULO 3	553.542,93
- CAPÍTULO 4	5.782.950,53
- CAPÍTULO 5	70.571,09
- CAPÍTULO 6	70.000,00
- CAPÍTULO 7	391.973,43

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- CAPÍTULO 8 1.638.701,98

- LA obligaciones frente a terceros vencidas, liquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto:
Este punto se refiere al saldo de la cuenta 413 al final del trimestre vencido. A uno de enero había un saldo de 50.755,51 euros pendientes de aplicar al presupuesto. De ese saldo se han aplicado a presupuesto y pagado un importe de 25.860,37 euros a través de varios expedientes de reconocimiento extrajudicial de alcaldía, quedando aún un saldo de 24.895,14 euros que necesitan ser aprobador por el Pleno para abonarse.

- Actualización del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de regla de gasto y de límite de la deuda y periodo medio de pago.

Este aspecto ha sido ampliamente desarrollado en el presente informe, así que haré referencia tan sólo al cumplimiento de la ley de morosidad y la periodo medio de pago. Respecto a éste, pagamos en un ratio de 6,1487 días. Siendo el máximo treinta. Podemos afirmar que pagamos 23 días antes de que venza el plazo máximo, que se cuenta a partir de la conformidad de las facturas. Este indicador mide el retraso medio en el pago de la deuda comercial.

- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto, acumulado a final del trimestre, de ingresos y gastos, con indicación de la recaudación en ejercicio corriente y cerrado y las desviaciones respecto a las previsiones.

<u>GASTOS</u>		<u>Obligaciones reconocidas netas</u>		
-	CAPITULO 1		791.739,47	
-	CAPITULO 2		694.384,69	
-	CAPITULO 3		170,50	
-	CAPÍTULO 4		89.769,01	
-	CAPÍTULO 6		279.624,43	
-	CAPÍTULO 7		0,00	
-	CAPÍTULO 8		0,00	
<u>INGRESOS</u>		<u>DDRR Netos</u>	<u>Recaudación Liquida</u>	<u>Recaudación de cerrados</u>
-	CAPITULO 1	63.699,16	4.251,96	41.381,37
-	CAPITULO 2	6.277,03	6.272,03	0,00.
-	CAPITULO 3	116.262,92	114.793,35	4.915,76
-	CAPÍTULO 4	1.066.178,69	1.066.178,69	0,00
-	CAPÍTULO 5	6.174,76	6.174,76	0,00
-	CAPÍTULO 6	0,00	0,00	0,00
-	CAPÍTULO 7	270.610,32	270.610,32	205.053,94

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- CAPÍTULO 8 3.889,83 3.889,83 0,00
- La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación. Este punto no se va a explicar, puesto que al ser presupuesto prorrogado, las únicas partidas que presentan ejecución son las derivadas de que existen en incorporación de remanentes.
- El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Con respecto a la morosidad, el periodo medio de pago es de 14,544 días.
- Actualizaciones del Plan de tesorería, en su caso. No tenemos plan de tesorería.
- Información sobre ejecución de gastos de personal, con el alcance del artículo 7 de la Orden Ministerial, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	16	47.443,27	54.106,51	21.132,86	0,00	122.682,64	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16	47.443,27	54.106,51	21.132,86	0,00	122.682,64	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	38.969,70

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				Total retribuciones	Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones		
Funcionarios de carrera	16	47.443,27	54.106,51	21.132,86	0,00	122.682,64	0,00
Total	16	47.443,27	54.106,51	21.132,86	0,00	122.682,64	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	38.969,70
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	38.969,70

Es cuanto tengo el deber de informar.”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2018.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, del grupo Popular.

La Concejala califica en primer lugar como esencial la ejecución de la obra en las calles Calvario, Cronista de Aguilar y Ancha, siendo además un foco de trabajo y empleo para los vecinos, a través de las obras PROFEA, destaca que esta memoria presenta un informe negativo de Intervención. Recuerda que se basa en que no se cumple con la estabilidad presupuestaria, sabiendo además que ya se ha empezado no cumpliéndola en el primer trimestre. Informa que su voto será en contra por el informe de Intervención, no porque no estén de acuerdo en dar empleo. Insiste en que hay que ser prudentes en todas las actuaciones. En cuando al PROFEA se pregunta por qué hoy no están en el Pleno, como era costumbre año tras año. Critica que este año no se les ha pedido opinión, ni se les ha informado, pero se han enterado que se han aprobado por Decreto. Ruega a la Sra. Alcaldesa que cuando le haga una pregunta le conteste, recordando que en el anterior punto también ha preguntado, por la cuenta 413 o información del Agroalimentario, y no le ha contestado.

A continuación toma la palabra D^a. Josefina Avilés, de Izquierda Unida, ya que el portavoz del grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno de palabra.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

La Concejal manifiesta en primer lugar que no entienden por qué, si tenían prevista la ejecución de esta obra desde hace un año, no se ha dotado en el presupuesto vigente cuantía para afrontarla. Informa que el crédito, por valor de 252.300 euros, a tomar del remanente de tesorería, que a 31 de diciembre era de 9.847.000 euros. Indica que Izquierda Unida cree necesaria esta actuación urbanística, el ensanche de la C/ Calvario con Cronista de Aguilar, recordando que vienen reclamándolo más de una década, pero avisa que otra cosa es cómo se va a llevar a cabo. Indica que su duda es que si con una mayoría absoluta no se pueden hacer las cosas mejor. Se pregunta cómo se puede venir hoy con un informe negativo de Intervención pese a que la obra lleva más de un año prevista.

A continuación, por UPOA, toma la palabra su portavoz D. Antonio Zurera.

El Concejal indica en primer lugar que en el punto no se trata de si se está de acuerdo o no con la obra de ensanche, sino de cómo se paga. Califica de demoledor el informe de Intervención, así como de contundente y claro. En su opinión pone de manifiesto la mala gestión del equipo de Gobierno. Critica que se quiera aprobar un expediente de modificación de crédito con un informe en contra de Intervención, porque se quiere financiar con remanentes de tesorería para gastos generales, que afectará a la estabilidad y la regla de gasto. Destaca que por parte de la Sra. Interventora se avisa claramente que su informe irá al órgano fiscalizador, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Igualmente recuerda que se avisa por la Sra. Campos que esta modificación llevará a un plan económico financiero para este Ayuntamiento, culpando al PSOE de que quiera llevarlo ahí de todas las maneras posibles. Destaca que ello sería hasta la liquidación del presupuesto de 2018, por lo que el plan llegaría a la próxima legislatura, seguramente con otro Gobierno municipal. Igualmente destaca que la Sra. Interventora dice lo que decía UPOA en el debate de presupuestos: por qué motivo no se incluye en el presupuesto si desde el 4 de diciembre ya se iniciaron los pasos para llevar a cabo este proyecto. Señala que lo que hubiera sido más conveniente es tener previsto este crédito en el presupuesto inicial, y no tramitar expediente de modificación financiándolo con recursos financieros que puedan comprometer el cumplimiento de la regla fiscal. Recalca además que el según el informe no puede financiarse con los recursos económicos que integran el patrimonio municipal del suelo porque éste no está debidamente constituido tal y como exige la normativa aplicable. Pregunta al respecto por qué el patrimonio municipal del suelo no está debidamente constituido, lo que hubiera permitido costear esto. Por último indica que en el informe aparece que ya se han utilizado los remanentes de tesorería, por importe de 66.649 euros, preguntando a la Sra. Alcaldesa en qué se han utilizado.

Cierra el primer turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso.

La Sra. Alcaldesa indica en primer lugar a la Sra. Pérez que el Pleno lo dirige ella y que toma la palabra el Concejal que considera que va a explicar mejor las preguntas que la oposición hace, por lo que va a tomar la palabra D. Jesús Encabo. El Concejal de Obras indica que el punto supone el paso previo a la modificación puntual pormenorizada prevista en el PGOU, para la adecuación de la calle Cronista de Aguilar con Calvario. Informa que se pretende mejorar la accesibilidad de la barriada del Cerro Creso, al tratarse de una zona con algo grado de ocupación residencial y por tanto con carga de tráfico. Indica que la conexión con el resto de la ciudad no ha sido adecuada, que ha llevado a la zona objeto de la intervención a soportar una importante carga de tráfico. Señala que con el sentido del tráfico y trazado de las calles hace imposible absorber dicha presión viaria. Explica que la actuación propuesta afecta a las calles Ancha, Calvario, Cronista de Aguilar, y Verneuil Sur Seine, aunque a nivel de tráfico puede afectar a toda la barriada del Cerro Creso. Califica de urgente la intervención en esquina Calvario y Cronista de Aguilar, ya que presenta un grado de deterioro importante. Destaca igualmente que la visibilidad de este tramo, a efectos viarios y rodados son muy reducidos, por lo que se generan situaciones de conflicto. Informa que en las próximas semanas se traerá a Pleno

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

por el equipo de Gobierno la modificación puntual pormenorizada de la calle Cronista de Aguilar con Calvario, para su aprobación inicial. Recuerda que se lleva trabajando mucho tiempo en este proyecto al ser una demanda vecinal. Insiste en que se facilitará la accesibilidad y el bienestar de los vecinos que diariamente pasan por este cruce, aunque fundamentalmente a los del Cerro Crespo. Asegura que el equipo de Gobierno es consciente que este punto de modificación presupuestaria viene con informe desfavorable de Intervención, ya que en caso de ejecutarse afectaría a la regla de gasto. Pero insiste en que saben de lo necesario de este proyecto y del beneficio que repercutirá en el bienestar de los vecinos, por lo que se trae al Pleno. Asegura que si los plazos no se demoran y la negociación lo permite se podrá ejecutar a la par con las obras PROFEA de adecuación de C/ Ancha. En cuanto al patrimonio del suelo, indica que se ha pedido una subvención para que venga un técnico a realizar ésto así como finalizar el inventario de bienes inmuebles.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de IU, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Sra. Avilés le pregunta a la Sra. Alcaldesa si le va a contestar o a qué Concejal va a delegar para que le conteste a las preguntas que ha realizado. Recuerda que ha preguntado por qué no se ha incluido en el presupuesto si estaba prevista esta obra. En cuanto a la intervención del Sr. Encabo, le pide que no intente confundir, recordando que no se trata de aprobar la obra, sino una modificación de créditos con un informe desfavorable de Intervención. Pregunta si ha tenido en cuenta la propuesta de Izquierda Unida respecto a esta obra, recordando que vieron todas las posibilidades y ofrecieron a los grupos la posibilidad de hacer propuestas. Afirma desconocer cuál va a ser la opción que se va a llevar a cabo, pero pide que antes de llevarla a Pleno tengan la deferencia de mantener una reunión al respecto.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz de UPOA.

El Concejal critica que lo que ha hecho el Sr. Encabo es vender la obra. Recuerda que la obra todos la ven necesaria, menos el PSOE, porque si la hubiera visto necesaria la hubiera incluido en el presupuesto de 2018 y no hubiera obligado a este Pleno a tener que votar sí o no a la financiación de esa obra con un informe desfavorable de Intervención. Critica que el portavoz del PSOE no diga es que pagar esa obra, insiste en que nadie duda de su necesidad excepto el PSOE, lleva de cabeza a un plan económico financiero, ni las consecuencias que eso va a tener para el Ayuntamiento de Aguilar. Insiste en que lo tapa todo con la necesidad de que se realice la obra. Por otra parte se alegra de que el equipo de Gobierno se haya decidido a pedir una subvención para hacer lo del patrimonio del suelo, que hubiera solucionado el problema, ironizando sobre si no hay tiempo ni concejales suficientes para haberlo hecho antes. Pide que la Sociedad de cazadores o la cooperativa de Jesús Nazareno tomen nota, recordando que cuando se pidió una subvención de 12.000 euros para vigilar los caminos la Sra. Alcaldesa dijo que no la daba porque había un informe en contra de Intervención. Insistiendo en que hoy hay un informe en contra de Intervención y se va a aprobar más de 250.000 euros. Sentencia que no se trata de un problema de informes negativos, sino un problema de voluntad.

Cierra el turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra la Sra. Alcaldesa.

A la Sra. Avilés le informa que lo que quieren es que se conteste con todo rigor, por lo que por ese motivo ha contestado el Sr. Encabo, que es quién lleva la materia. Al Sr. Zurera le indica que lo de la Sociedad de cazadores no se llevó porque no es competencia del Ayuntamiento, pidiéndole por favor que no manipule. Seguidamente toma la palabra el Sr. Encabo, que indica en primer término a la Sra. Avilés que en efecto se han tenido varias reuniones donde se han presentados varias alternativas, siendo la última la semana anterior, donde informó de qué proyecto se va a llevar a Pleno. En cuando a la modificación de crédito

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

extraordinaria, indica que no será la única que se traerá este año a Pleno, sino que vendrá alguna otra para completar la actuación de calle Ancha. Califica de lamentable que tras unos años de eficiente y responsable gestión económica el Gobierno central con la ley de racionalización de las Administraciones Locales estrangule a los ayuntamientos y no permita gastar el dinero de los ciudadanos sin afectar a regla de gasto y estabilidad presupuestaria. Señala que el 23 de marzo el Gobierno, tras las presiones de la FEMP publicó un real decreto ley sobre el destino del superávit para inversiones financieramente sostenibles. Recuerda que de ese superávit se ha hablado en numerosas ocasiones en este Plenario, insistiendo que Aguilar casi no tiene porque el presupuesto está ajustado. Indica que esto se debe a la buena gestión económica por parte del equipo de Gobierno, que ha repercutido en los últimos años en el bolsillo de los ciudadanos, con la bajada de impuestos y el ajuste del gasto público para no tener que subir impuestos. Sentencia que se trata de una labor que los partidos de la oposición han intentado ensuciar, y que hasta el día de hoy se ha demostrado la eficiente gestión económica. Pero informa que el equipo de Gobierno afrontará el riesgo y cogerá de sus remanentes de tesorería, justificándose en que este dinero es de los vecinos y se utilizará parte de él para proyectos tan importantes como este. Quiere dejar claro que pese a la incorporación, este equipo de Gobierno intentará no tener que realizar un plan económico financiero, y en caso de tener que realizarlo no subirá impuestos sino que reducirá el gasto para poder afrontarlo sin afectar al bolsillo de los vecinos en 2019.

A continuación se procedió a la votación obteniéndose un resultado de 8 votos a favor (PSOE), cero abstenciones y ocho votos en contra (UPOA, IU, Andalucista y PP).

Por el Secretario se informó que, al haberse producido un empate, debería repetirse la votación y que en caso de persistir el empate resolvería el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

En la repetición se obtuvo el mismo resultado: 8 votos a favor (PSOE), cero abstenciones y ocho votos en contra (UPOA, IU, Andalucista y PP), por lo que, habiendo votado a favor la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Pleno Municipal aprobó, en virtud del voto de calidad de la misma, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el primer expediente de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 (Modificación de Crédito por Crédito extraordinario 1/2018), cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
151.0-600.01	EXPROPIACION ACTUAC. URBANISTICA C/ANCHA-CALVARIO -CRONISTA	150.000,00
151.0-619.50	OBRAS DE URBANIZACION C/ ANCHA- CALVARIO-CRONISTA DE AGUILAR	102.300,00

El anterior crédito será financiado con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	252.300,00

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2018.

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, toma la palabra en primer lugar D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida, ya que los portavoces de PP y PA se limitaron a informar del sentido de sus votos.

La Concejala informa en primer lugar que su voto será favorable, ya que considerando los cambios puntuales en las bases, como la justificación por parte de las asociaciones que realicen actividades a final de año. Pide que una vez que se publiquen tras ser aprobadas por el Pleno, se comprometan a acelerar el proceso de valoración para que no ocurra como en años anteriores, en los que se repartía el dinero casi a final de año.

A continuación toma la palabra el Concejala D. Rafael García, en nombre del grupo Socialista, ya que el portavoz de UPOA se limitó a informar del sentido de su voto.

El Sr. García agradece en primer lugar el voto favorable de los grupos. Recuerda que tras una reunión previa se dio un plazo para que se aportaran modificaciones, pero que se vio que todo esta bien y no se realizó ninguna. A la Sra. Avilés le indica, en cuanto a la petición de que se acelere el proceso, que se depende del plazo de tres meses que tiene cada asociación para justificar el último gasto desde que éste se realice.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 14 votos a favor (PSOE, UPOA IU y PP), 2 abstenciones (Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria, las cuales se transcriben literalmente a continuación.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos oportunos.

A continuación se transcribe íntegramente el texto de las Bases aprobadas:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2018

1.- BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2.- PRESUPUESTO TOTAL, Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

3.- CUANTÍA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural, social y medioambiental en Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilareño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.
- En cuanto a las entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquéllas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental (tales como la protección de animales, acogimiento) y otras de similar carácter.

Se consideran **GASTOS NO SUBVENCIONABLES** en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.
- f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.
- h) No serán subvencionables actividades cuyos beneficios no reviertan en la misma asociación subvencionada, en aras a evitar la doble financiación de una misma actividad.

5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

- Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas en el ejercicio anterior.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las ongs o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.
- La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

- a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,
- b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación, siempre a través del registro electrónico de la Entidad , inserto en su página web www.aguilardelafrontera.es. No se entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos.

a) Solicitud firmada con la firma digital de la asociación. En caso de estar ésta aún en tramitación, la solicitud podrá ir digitalmente firmada por persona física, indicando que actúa como representante de la asociación y justificando documentalmente el cargo que ocupa en ella.

b) Acreditación digital de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.

c) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).

d) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).

e) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

- Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos)
- Número de personas destinatarias de la actividad o actividades. (Hasta un máximo de 15 puntos)
- Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 15 puntos)
- Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior. (Hasta un máximo de 10 puntos)

11.- RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 3.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.
- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13.- JUSTIFICACIÓN.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. Se advierte que sólo se tendrán en cuenta las justificaciones debidamente presentadas a través del registro electrónico del Ayuntamiento. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- α) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admiten facturas de ejercicios posteriores a aquél para el que se concede la subvención)
- β) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.
- χ) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- δ) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de diciembre de 2018. Para actividades que, estando subvencionadas por el Ayuntamiento, se realicen en el mes de diciembre se abrirá un plazo extraordinario hasta el 31 de enero de 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)
- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.
- A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

15.- MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. N°)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MÓVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	N° REG. PROV. DE AA.CC.
DOMICILIO SOCIAL		

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera**, publicada en el BOP nº _____ de __de__de 2018 declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2018.

(firmado electrónicamente)

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.
--


MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
 CIF _____
 Dirección _____
 Página web _____
 Nombre _____
 Cargo _____
 DNI/NIF _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.

<p>Código seguro de verificación (CSV): 4DF3 8A20 C1E8 075F C220</p> <p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018 VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018</p>	 <small>4DF38A20C1E8075FC220</small>
--	---

- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2018, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).”

6.- MOCIONES.

No se presentaron.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal del Partido Popular.

En primer lugar la Concejal informa que se le ha dado una breve contestación a los ruegos y preguntas del Pleno anterior, señalando que hay preguntas a las que no se ha dado respuesta. La Sra. Pérez pide al Sr. Montesinos que explique la noticia aparecida en los medios de comunicación sobre las contrataciones realizadas por una fundación dependiente de la Junta de Andalucía. Añade que no le va a pedir que dimita, dado que considera que eso lo debe hacer él mismo, pero pide que explique por qué aparece su nombre en la denuncia. A la Sra. Alcaldesa le pregunta por qué siguen apareciendo facturas de Semavin, relativas a entrevistas, en la parte de la cuenta 413 de que se ha liquidado. Por otra parte señala que se le ha comunicado por parte del club ciclista que desde la glorieta de Torrent hasta la entrada de Aguilar, por diversos tramos existen gran cantidad de botellas de cristal y otros residuos que pueden causar accidentes. En otro orden de cosas indica que quieren saber si se sabe ya la cuantía de indemnización por el cartel que se cayó en la Torre, o si se ha pagado. Por otra parte, refiere que la carretera de Puente Genil, a la entrada de Aguilar tiene un agujero hueco, advirtiendo que si un vehículo mete una rueda puede ocasionarse un grave accidente, por lo que ruega que se revise. Al Concejal de Urbanismo le pregunta si cree que la obra del Camino Ancho se va a acabar en un mes, dado que los vecinos están muy preocupados. Pregunta al respecto qué le dirá a los vecinos el día 5, cuando tienen una reunión. Igualmente pregunta si tiene conocimiento de algunas caídas de vecinos por dificultad de acceso o si tiene un plan de seguridad en materia de prevención de riesgos laborales. Por otra parte, en relación con la calle Don Teodoro, pregunta por qué motivo sigue cortada, si acaso no se ha tenido tiempo de solucionar el problema surgido desde antes de Semana Santa. Manifiesta que los vecinos se encuentran preocupados por las colonias de gatos que existen en Renfe, criticando que no se haya dado ninguna solución, sólo mediante un proceso de castración que es lento y que no acabará con el problema. En cuanto a PASUR, indica que el hecho de que el Concejal D. Francisco Juan Martín siga siendo el Presidente les provoca incertidumbre. Critica que éste no asista a los Plenos, preguntándole a la Sra. Alcaldesa que por qué no es ella la Presidenta de PASUR. Critica al respecto que no tienen contacto con él porque no asiste, y no conocen gastos o ingresos, pese a que han preguntado en varias ocasiones.

Toma la palabra el Sr. Montesinos, que procede en primer lugar a contestar a la Sra. Pérez.

El Concejal informa que salió una nota de prensa enviada por un sindicato, en la que aparecía un listado en el que aparecía, en efecto, su nombre. Informa que ese listado no es nuevo, que se hizo hace más de siete años, añadiendo que sólo aparece su nombre por ser socialista. Insiste en que sólo y exclusivamente por ese motivo. Califica el hecho como de “racismo

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

político”. Indica que bien podían haberlo denunciado cuando salió el listado, pero que ahora, al hilo de otras cuestiones lo han denunciado. A continuación toma la palabra el Sr. Encabo, para seguir contestando a la Sra. Pérez. El Concejal informa que tendrá en cuenta la denuncia del club ciclista para mandar la limpieza. En cuando a la obra del Camino Ancho, confirma que los vecinos le han pedido una reunión que se celebrará el día 5, en la que se explicará cómo se va a seguir desarrollando la obra, manifestando que no tiene ningún inconveniente en explicarlo. Señala que ha estado un mes y medio lloviendo sin parar, lo que ha paralizado una obra de tanta envergadura, que cuenta con zanjas de tres metros de altura. Indica que hay plan de seguridad, como en todas las obras, insistiendo en que se están tomando todas las medidas posibles de seguridad para los vecinos. Pide disculpas por si en algún momento ha habido algún fallo de seguridad con éstos. En cuanto a la calle Don Teodoro informa que esa misma mañana le han informado que se ha mandado un requerimiento al vecino. Toma la palabra a continuación D^a. Pilar Cabezas, que indica que tienen conocimiento del problema de los gatos, no sólo en la colonia que hay en Renfe, sino que también hay en los colegios y en la calle Mártires de Poley. Indica que donde urgía era en los colegios por posibles problemas de salubridad, por lo que empezaron a capturar los gatos allí. Añade que se pusieron en contacto con una protectora para enviar allí a los animales, se reunieron y les ofrecieron realizar un convenio con este Ayuntamiento. Indica que ello tendría como ventaja la obtención de mediadores para la más fácil capturas de los animales. Finaliza su intervención informando que en esas se está, en la elaboración del convenio para contar con la elaboración de la protectora en la solución del problema. La Sra. Alcaldesa, tomando la palabra, informa a la Sra. Pérez que la semana siguiente se llevará a cabo una reunión sobre PASUR, tal y como ha informado anteriormente a la Sra. Avilés. Por su parte, en cuanto a la cuenta 413 la indica que le informará por escrito para que no haya ninguna duda. Por último, en cuanto a la presidencia de PASUR por parte de D. Francisco Juan, señala que estaba antes y sabe del tema.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, portavoz del grupo Andalucista.

El Concejal indica que ha recibido al entrar las respuestas por escrito a las preguntas planteada en la sesión anterior, que califica de inocuas. Informa que se le ha contestado, respecto al aparcamiento en la Cuesta de Jesús, que se estaba a la espera de un informe de la Policía Local, por lo que pregunta si se ha recibido éste ya. La Sra. Alcaldesa contesta que no, pero el Sr. Reyes por contra dice que los vecinos lo han visto ya y es favorable. Añade que la Sra. Alcaldesa dice cosas que no se puede llamar mentir pero que no son verdad. En cuanto a la cuestión que planteó sobre las cartas por nacimiento y defunción, critica que la Sra. Alcaldesa le haya contestado escuetamente, añadiendo además que se siguen mandando mientras que la contestación por la Sra. Ayuso asegura que se está estudiando la conveniencia de esta medida. El portavoz pide que si en efecto se está estudiando se paralicen las cosas para que no se realicen cosas que luego sean consideradas como no convenientes. Advierte además las dudas de la medida puede ocasionar respecto a la nueva legislación en materia de protección de datos. Por otra parte el Sr. Reyes señala que también le han llegado quejas por residuos junto a la carretera, en línea con lo que comentaba la Sra. Pérez, sólo que en esta ocasión indica que desde la rotonda de Torrent hacia abajo, por lo que pide que se tenga en cuenta al ser además viario municipal. En cuanto al Camino Ancho, reconoce que existe plan de seguridad, pero que un palet con tablas alternas no es una pasarela como para salir de una casa personas mayores, por lo que pide que se tenga en cuenta. Por otra parte, sobre el carnet joven, que está en marcha, pide que se mantengan informadas a las empresas que participan y hacen un esfuerzo sobre las actividades que en ese ámbito se desarrollen. Pregunta, en otro orden de cosas, si se han mandado las cartas tal y como se comprometió la Sra. Alcaldesa a los solicitantes de algún tipo de honor o distinción para explicarles cómo va la cuestión, además de preguntarse si siguen interesados en su demanda.

Seguidamente, para contestar a la intervención del Sr. Reyes toma la palabra la Sra. Alcaldesa.



La Sra. Ayuso indica en primer lugar que no tiene constancia de que los vecinos de la Cuesta de Jesús sepan algo respecto al tema del aparcamiento rotatorio. Toma la palabra D. Macarena Jiménez, Concejala de juventud, que indica que el Ayuntamiento no realiza ningún tipo de actividad con el carnet joven y que son las empresas las que informan que se quieren adherir a este tipo de descuentos. Informa que se ha reelaborado el listado de empresas en las que se puede utilizar el carnet, pero que no se hace ninguna actividad sino que se trata de descuentos en los negocios. Toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa, que respecto a la cuestión de honores y distinciones informa que el técnico está recabando datos y que en el momento en el que se tengan todos se mandarán.

Seguidamente plantea sus ruegos y preguntas D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida.

En primer término la Concejala informa que el día 28 de mayo su grupo solicitó la comparecencia del Sr. Montesinos tras la noticia aparecida en la prensa, en la que el sindicato CSIF denuncia un listado de personas, siendo el Concejal del PSOE una de ellas. Señala que el Sr. Montesinos acaba de dar una explicación que considera muy desafortunada, ya que considera que habrá más gente con el carnet de socialista en Aguilar que no aparezca en esa lista. La Sra. Avilés lee la noticia, donde se nombra al Sr. Montesinos en una lista en el que supuestamente las esas personas fueron contratadas sin procedimiento alguno y sin que mediara convocatoria previa publicada, explicando además el sindicato que en tales contrataciones se obviaron los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. Sentencia que por eso está el Sr. Montesinos en la lista, no por tener el carnet de socialista. Asegura que espera una explicación. Por otro lado informa que tienen conocimiento de que la Sra. Alcaldesa ha firmado recientemente un convenio con la familia Pérez Jiménez, por el incumplimiento por parte de la Junta de Gobierno Local de un acuerdo de 2008 respecto a unos terrenos de la propiedad de esta familia, y que se negociaron para PASUR. Continúa señalando que según el convenio la familia recibe 138.533 euros, recibiendo el Ayuntamiento como contraprestación tres fincas rústicas ubicadas dentro del sector Parque Agrolimentario. Manifiesta su extrañeza, recordando que la Sra. Alcaldesa ha contestado muchas veces no saber nada del Parque, firmando ahora un convenio para comprar tres parcelas. Su pregunta se basa en si el incumplimiento con esa familia es de PASUR o del propio Ayuntamiento. Por otra parte, pregunta si PASUR está formado por más Administraciones, por qué es el Ayuntamiento el que asume ese incumplimiento. Por último sobre esta materia, pregunta a qué se van a destinar esas parcelas o si hay más convenios que se hayan incumplido y que tenga que afrontar el Ayuntamiento. En otro orden de cosas, pide al Sr. Concejal de Obras, D. Jesús Encabo que guarde las formas, y que se digan verdades y no mentiras. Critica que el Sr. Encabo haya dicho que se presentó el proyecto de la obra, recordando que lo que presentó fue un dibujo de la obra, no el proyecto. Recuerda que le preguntaron y que informó que era el definitivo, diciendo que era el que se había decidido entre todos. Insiste en que miente porque esa obra no se ha decidido entre todos, sino por el equipo de Gobierno. Por último, critica que el día 17 de mayo no se colgara la bandera gay en el balcón del Ayuntamiento, tal y como se acordó en una moción. Recuerda además que el año pasado no se colgó y la Sra. Berenguer pidió disculpas por el fallo, repitiéndose la circunstancia este año.

Procede a contestar a la Sra. Avilés el equipo de Gobierno, tomando la palabra en primer lugar D. José Antonio Montesinos. El Concejal manifiesta que conoce la noticia, culpando a la Sra. Avilés de tergiversarla para intentar sacar rédito político de ella. Recuerda que ha dicho que sale en la lista por ser trabajador y tener carnet de socialista, no que en Aguilar haya más o menos socialistas que aparezcan en ella. Se refiere a la presunción de inocencia y a la falta al honor de una persona, de la que culpa a los Concejales de IU de estar cometiendo. Habla de “caza de brujas”, añadiendo que está muy tranquilo por haber participado en un procedimiento acorde a la ley. A continuación toma la palabra el Sr. Encabo, que asegura que ha mantenido las

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

formas en todo momento. Recuerda que se celebró una reunión bajo la convocatoria “actuación urbanística a ejecutar en C/ Calvario y Cronista de Aguilar” donde se enseñó el plano que se va a llevar a cabo. Asegura que se les pasará una copia de todo el proyecto, insistiendo en que se le enseñó. Recuerda que no dijo que todos los partidos lo habían decidido, sino que lo que dijo fue que Izquierda Unida no estaba de acuerdo porque solicitó por escrito otro tipo de modificación. Durante la intervención del Sr. Encabo y ante las intervenciones de las Sras. Pérez y Avilés, la Sra. Alcaldesa llamó al orden por primera vez a ambas. En cuanto a la familia Pérez Jiménez el Sr. Encabo informa que no se ha llevado a cabo ningún convenio, sino que se ha pagado el convenio que existía, tras el escrito en el que optaban por el pago en lugar de su compensación mediante otros terrenos. El Concejal insiste en que se trata de un convenio firmado hace un tiempo, cuando comenzó PASUR, que es el propietario de los terrenos comprados. De nuevo, la Sra. Alcaldesa llama al orden a la Sra. Avilés. Seguidamente toma la palabra la Concejal D^a. M^a. del Carmen Berenguer. La Concejal indica que en la moción aprobada en el Pleno del año pasado no aparecía que la bandera gay estuviera colgada en el balcón del Ayuntamiento el 17 de mayo, y que fue Izquierda Unida el grupo que recordó que en una moción anterior, de la que no tenía conocimiento, sí recogía ese extremo, por lo que pidió disculpas. La Sra. Berenguer informa que ese día hizo lo que hizo el año pasado, talleres contra la homofobia, reconociendo que no colgó la bandera. Irónicamente dice que si quieren pedir su dimisión por eso que lo hagan, pero que pide disculpas de nuevo anunciando que si el próximo año continúa intentará colgarla.

Cierra el turno de ruegos y preguntas del grupo de Unidad Popular de Aguilar, tomando la palabra su portavoz, D. Antonio Zurera.

El Concejal se lamenta en primer lugar de tener tan poco tiempo de intervención. El Sr. Zurera informa que han recibido antes del Pleno las respuestas a las preguntas realizadas en la sesión anterior, calificándolas de vergonzosa. Explica que lo considera así porque en sólo 16 líneas se contestan a los cuatro grupos. Advierte que el PSOE está dinamitando todos los puentes con la actitud que está teniendo, y que el Partido debería tomar medidas, añadiendo que la Sra. Alcaldesa no puede hacerlo porque no está capacitada. Pide a la Sra. Ayuso que se lea las respuestas que daba D. Francisco Paniagua como labor didáctica. Concluye que el trabajo durante un mes de los grupos municipales de la oposición no se merece una respuesta de 16 líneas en las que además -añade- no se responde a las preguntas que se le hacen. Al Sr. Montesinos le indica que no tenía intención de hablar de su caso, pero que su intervención le ha recordado a la misma que hizo la Sra. Cifuentes, recordándole cómo ha terminado la ex-presidenta de la Comunidad de Madrid. Por otra parte recuerda que este año aún no se ha puesto un banco del Llano de las Coronadas que se quita para Semana Santa para permitir la instalación de hamburgueserías, y que así se lo ha hecho llegar un vecino. Por otra parte pide a la Sra. Alcaldesa que le facilite por escrito las competencias delegadas en el Concejal D. Francisco Juan Martín Romero. En otro orden de cosas pregunta cuánto va a costar Semavin, ya que se están pagando facturas de ello este año, además de lo que se pagó en el ejercicio 2017, pidiendo una reunión donde se le de explicación al respecto. Igualmente la misma pregunta lanza sobre Ocaña, solicitando igualmente una reunión donde se ofrezcan todas las facturas pagadas al respecto. Por otra parte recuerda que con fecha 11 de abril presentaron un escrito solicitando un informe sobre el viaducto sobre la carretera nacional 331 sobre el río Cabra. Recuerda que le han dicho que los técnicos municipales no lo van a realizar, sino que será desde Diputación, preguntando en qué situación se encuentra esta cuestión y por qué no lo hacen los técnicos municipales si ya en una ocasión hicieron uno. En otro orden de cosas señala que con fecha 6 de abril solicitó por escrito a la Sra. Alcaldesa para que se emitiera un informe del Sr. Secretario, de la Sra. Interventora, conjunto o por quien estimara conveniente sobre el Sr. Montesinos, ya que no había sido nombrado portavoz cuando asistió a Comisiones y cobrado por ello las asignaciones, sin que hasta la fecha haya obtenido respuesta alguna al respecto. Igualmente recuerda que el 6 de abril

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018

solicitaron que se tomaran medidas respecto a la carretera del cementerio, ya que cada vez que llueve de forma intensa se producen inundaciones, convirtiéndose en un peligro. Insiste en que los vecinos vienen pidiendo una solución sobre este tema. En otra cuestión, menciona que el 10 de mayo preguntó por escrito cuántas obras se han realizado por empresas con cargo a las partidas del plan de empleo local, desde el año 2014 hasta la actualidad.

Para contestar al Sr. Zurera toma la palabra en primer lugar el Sr. Encabo, Concejal del equipo de Gobierno. El Sr. Encabo indica en primer lugar que respecto al plan de empleo se ha pasado a Intervención, que está elaborando el documento que se le mandará en los próximos días. En cuanto a la carretera del cementerio recuerda que junto con el Sr. Montesinos se reunió con la asociación de vecinos y le explicaron las posibles soluciones. Añade que además se realizó un informe técnico que se pasó a los vecinos. En cuanto al viaducto de la nacional 331, explica que se trata de una infraestructura bastante grande, por lo que el perito municipal indicó que no estaba capacitado para hacerlo, por lo que se le ha remitido al servicio de carreteras y actualmente se está a la espera de su respuesta. Puntualiza que no existía un proyecto al respecto, sino una memoria sobre la situación. A continuación toma la palabra D^a. Macarena Jiménez. La Concejal indica que respecto a Semavin la próxima semana o la siguiente se va a tener una reunión, en la que además se informará de actividades de juventud. Tras ella toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que respecto a Ocaña recuerda que la técnico ha estado de baja muchos meses y hasta que no ha venido no ha podido firmar las facturas. A pregunta del Sr. Zurera, la Sra. Ayuso indica que el programa lo llevó el anterior Alcalde y la técnico, y que ella colaboró. El Sr. Encabo puntualiza que tendrá en cuenta lo del banco.

El Sr. Zurera toma la palabra señalando que va a hablar del reglamento, y que éste le permite hablar dos minutos más. El Concejal recuerda que en la resolución de 13 de abril en referencia al arreglo de los caminos aparece que no conoce la empresa que ha efectuado la intervención, mientras que el 29 de diciembre en un Decreto firma y ordena que se pague a la empresa Aguilar viales y obras. El Sr. Zurera se pregunta cómo cuatro meses después de pagar una factura a una empresa se hace un Decreto donde aparece que no conoce el nombre de la misma, por lo que pide que se le aclare.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

4DF3 8A20 C1E8 075F C220



4DF38A20C1E8075FC220

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 25/6/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 25/6/2018